



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 --2019/MPHy-CZ

Caraz, 10 7 ENE 2019

VISTOS: La Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria Ley N° 27927, Memorando N° 007-2019-MPHy/01.10, del Despacho de Alcaldía, de fecha 07 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

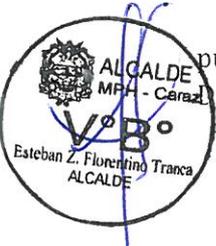
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: “Las entidades obligadas a brindar información, son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces. Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información;

Que, asimismo en el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2013-PCM, señala: Designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo en el segundo párrafo del Artículo 4° del Reglamento de la Ley acotada, señala: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2018/MPHy-Cz., de fecha 13 de agosto de 2018, se designó al Señor Chenye Chiang Milla López como responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Memorando N° 007-2019-MPhy/01.10, el Señor Alcalde solicita a la Secretaría General, proyectar el acto administrativo respectivo dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía con la cual se designó como responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Señor Chenye Chiang Milla López y encargar a partir de la fecha al Señor Gregory Frank Muñoz Menacho, como responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir de la fecha al señor **GREGORY FRANK MUÑOZ MENACHO**, identificado con DNI N° 32404154, las funciones como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE